



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Auto

Radicación:	76001-33-33-004- 2016-00051-00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante	Jonny Olaya Angulo y otros egmarova@yahoo.com
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC roccidente@inpec.gov.co
Expediente digital	SAMAI Proceso Judicial (consejodeestado.gov.co) En el encabezado de esta providencia encontrará el código QR con el enlace del expediente
Asunto:	Auto que corrige error aritmético

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, en la que pretende se aclare el número del radicado consignado en la sentencia emitida por este despacho.

De acuerdo con lo anterior y una vez verificada la providencia, se advierte que, por error involuntario, en el encabezado de la sentencia No. 042 del 09 de mayo de 2018 proferida en el proceso de la referencia, se consignó como radicación el número "76001-33-31-013-2015-00051-00", cuando el número correcto es el **76001-33-33-004-2016-00051-00**.

Sobre la corrección de providencias, el artículo 286 del Código General del Proceso, consagra:

"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."(Negritas y subrayas por fuera del texto).

Conforme lo anterior, el Despacho corregirá la radicación consignada en el encabezado de la sentencia No. 042 del 09 de mayo de 2018, por el correcto, que se reitera, es el **76001-33-33-004-2016-00051-00**.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Para todos los efectos legales, se corrige la radicación del proceso consignada en el encabezado de la Sentencia No. 042 del 09 de mayo de 2018, cuyo numero de radicado corresponde al 76001-33-33-0004-2016-00051-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente por SAMAI)
JONATAN GALLEGO VILLANUEVA
Juez

ERM